



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. ANUNCIOS

D.3. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

EXTRACTO de la Orden de 13 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, por la que se convocan las subvenciones para el año 2017 dirigidas a promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos, a través del sistema especial para trabajadores por cuenta propia agrarios (Código REAY EMP004).

BDNS (Identif.): 355845

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la orden citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>) y en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Bases Reguladoras.

Mediante Orden EMP/382/2016, de 4 de mayo, modificada por la Orden EMP/512/2017, de 20 de junio, de la Consejería de Empleo («B.O.C. y L.» de 28 de junio de 2017) se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones dirigidas a promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

Segundo.– Convocatoria.

Convocar, en régimen de concesión directa, las subvenciones dirigidas a promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios.

Tercero.– Importe.

Aplicación Presupuestaria	Importe
0805 G/241C01/77078	50.000 euros

Cuarto.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones:

1.– Las mujeres del medio rural, con 45 o menos años de edad, que se den de alta en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través

del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

2.– Las mujeres del medio rural beneficiarias de las subvenciones convocadas mediante la Orden EYE/1119/2014, de 19 de diciembre, por la que se convocan las subvenciones para el año 2015 y Orden de 24 de junio de 2016, por la que se convocan subvenciones para el año 2016, dirigidas a promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta propia o Autónomos, a través del Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, que continúen en situación de alta.

A los efectos de la presente orden se entiende por mujer del medio rural aquella que resida y desarrolle su actividad en municipios de Castilla y León con una población inferior a 10.000 habitantes.

Quinto.– Finalidad.

Promover la afiliación de las mujeres del medio rural en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, con la finalidad de fomentar la creación del empleo femenino y la mejora laboral en el campo de Castilla y León, facilitando mediante incentivos su alta en la Seguridad Social.

Sexto.– Cuantía.

1.– Serán subvencionables las cuotas satisfechas por la beneficiaria al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, por alguno de los importes siguientes:

- a) El 50% de la cuota por contingencias comunes de cobertura obligatoria, calculada en función de la base mínima de cotización y el tipo de cotización que establezca la legislación estatal, en caso de mujeres que tengan 41 y hasta 45 años en el momento de su incorporación al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios de la Seguridad Social.
- b) El 20% de la cuota por contingencias comunes de cobertura obligatoria, calculada en función de la base mínima de cotización y el tipo de cotización que establezca la legislación estatal, en el caso de mujeres que tengan 40 o menos años de edad en el momento de su incorporación Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a través del Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios de la Seguridad Social.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

2.– La subvención establecida en el párrafo anterior se concederá por un período máximo de doce meses.



Séptimo.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del 2 al 27 de octubre de 2017.

Octavo.– Resolución.

La competencia para resolver las solicitudes corresponde al Consejero de Empleo.

No obstante lo anterior, con el fin de lograr una gestión más eficaz, en virtud de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se delega en la Dirección General de Economía Social y Autónomos la competencia para la resolución de los procedimientos que se instruyan al amparo de lo previsto en la presente orden.

Valladolid, 13 de julio de 2017.

El Consejero de Empleo,
Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO